

04 NOV 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1004

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 926 del 13.10.21 que Otorga Subvención; Solicitud Subvención; Certificado de Receptores de Fondos Municipales del 12.10.21; copia Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del 06.09.21 y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 20 de Octubre del año 2021, entre la I. Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA", RUT: 65.147.684-4, representada por doña MARGARITA ROSA CERDA VEGA, cédula nacional de identidad N° 11.350.704-7, con domicilio para estos efectos en Barón Juras Reales N° 3298, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 535, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 926 de fecha 13 de octubre del año 2021, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el buen funcionamiento de la Agrupación, en la compra de equipamiento, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Computador.
- Parlantes.
- Membresía.
- Ropa deportiva de competición.
- Alimentación.

1

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2021, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

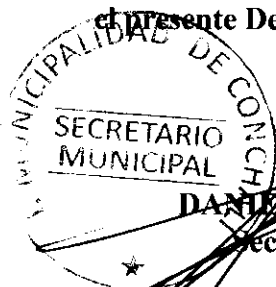
SEXTO: La personería de doña MARGARITA ROSA CERDA VEGA, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA", consta en certificado de vigencia de fecha 06 de Septiembre del año 2021, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 20 de octubre del año 2021, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA"**, RUT: 65.147.684-4, representada por doña **MARGARITA ROSA CERDA VEGA**, cédula nacional de identidad N° 11.350.704-7, con domicilio para estos efectos en Barón Juras Reales N° 3298, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **535**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 926 de fecha 13 de octubre del año 2021, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA"**, por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el buen funcionamiento de la Agrupación, en la compra de equipamiento, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Computador.
- Parlantes.
- Membresía.
- Ropa deportiva de competición.
- Alimentación.



ID: 680672

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2021, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

SEXTO: La personería de doña **MARGARITA ROSA CERDA VEGA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "JUAN CERDA"**, consta de certificado de vigencia de fecha 06 de septiembre del año 2021, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARGARITA ROSA CERDA VEGA
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y
DEPORTIVA "JUAN CERDA"

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

Doc. 001054
Recibido
SANTIAGO, 2021

Señor
Rene de la vega fuentes.
Alcalde y honorable consejo municipal
Ilustre Municipalidad de Conchalí
PRESENTE

Estimado Alcalde Y Consejo municipal:

Por medio del presente, me dirijo a ustedes para informarles de la excelente noticia que la comuna de Conchalí tiene por segundo año consecutivo el 2017 y 2018 a las campeonas nacionales de Chile y además son seleccionada nacional de gimnasia aeróbica que el 2019, tuvo el honor de ir a representar a Chile en la copa panamericana en Buenos Aires Argentina en la cual quedo en el puesto 22 de 49 deportistas de toda la unión panamericana con más de 8 países(Argentina, Perú, Brasil, Venezuela, México, Colombia, Paraguay y Chile la cual fue la mejor ubicada como la promesa y clasificando para este 2020 para los juegos sudamericanos en Lima y panamericanos en México los cuales fueron suspendidos por la pandemia y que ya se confirmaron para este 2021 realizándolo con todas las medidas y protocolos.

Pero lamentablemente no tenemos los recursos económicos para lograr estas metas fundamentales para poder de representar a Chile.

A continuación informo a ustedes que la deportista Betsabe Muñoz Tapia, es la campeona nacional 2018 y seleccionada nacional y privilegiada como la nueva figura de la gimnasia aeróbica y pueden entrenar en el CAR Y pre seleccionadas para representar a Chile en el próximo torneos sudamericanos y panamericano este 2021.

Pero tenemos un gran problema que ha causado la pandemia y por lo mismo a sido muy difícil su entrenamiento y no tenemos los recursos económicos para poder costear los equipamientos que ella necesita tales como el uniforme zapatillas y pago de la membresía y el pago de membresía de la federación que hasta el momento se encuentra al día, pero esto perjudica su participación de este su segundo evento internacional y así poder representar a Chile y a la comuna.

Porque tenemos que costear la ropa deportiva, entrenamientos y los implementos para su desarrollo, pagar las inscripciones a los torneos y todo para su desarrollo.

Por eso me acerco a ustedes a pedir de su ayuda para poder lograr la participación de esta deportista y su entrenador que son el futuro de Chile y de la comuna de Conchalí y poder seguir con su proceso y llegar de la mejor forma posible a este evento internacional.



Pueden ver su participación en : <https://www.youtube.com/watch?v=OPjNIWslvLA>

Por esto pedimos su ayuda para poder costear estos entrenamientos y a la vez poder seguir con su proceso de forma telemática y presencial cuando las face lo permitan y a la vez realizar entrenamientos masivos para todos sus compañeros de su club.

También es poder realizar clases de baile para los vecinos de Conchalí de forma masiva y de telemática por zoon y Facebook o alguna plataforma masiva, En agradecimiento y compensación de la subvención sea aprovechada para más vecinos de conchalí que es muy necesario para la salud física y mentad de todos por las cuarentenas.

Lo cual necesitamos modernizar nuestros equipos con la compra de implementación que permita realizar estas actividades para los vecinos en complementario y así aprovechar la compra de los implementos para poder seguir con los entrenamientos de betsabe.

Pedimos el apoyo para comprar un computador y parlantes para la realización de clases virtuales para todos los vecinos de conchali de forma gratuita por 4 meses.

La compra de zapatillas ventureli para betsabe y el uniforme para representar a chile y la comuna más la ropa de entrenamiento adecuada para su desarrollo.

Y costear la adecuada alimentación para una deportista de su nivel que lamentablemente por la pandemia es muy difícil poder lograr

El pago de la membresia de la federación año 2021

- Costo de todo esto es de \$1.200.000 en total aprox.

Computador : \$590.000

Parlantes : \$176.000

Menbresia: \$194.600

Ropa deportiva de competición: \$50.000(zapatillas ventureli y buzo)

Alimetacion: \$190.000 por 4 meses

Total solicitud: \$1.200.000 total subvención

Por todo lo antes mencionado, es que mediante mi persona y el club Juan Cerda, de la comuna de Conchalí, nos ha permitido solicitar el apoyo de la comuna para lograr sus objetivos y así poder realizar el sueño de esta grande pero pequeña figuras de la gimnasia en Chile y por supuesto a nuestro país.

Espero su pronta y satisfactoria respuesta,

Le saluda muy cordialmente
CLUB JUAN CERDA
Rut: 65.147.684-4

**Agrupación Social
Cultural Deportiva
Juan Cerda**
Rut: 65.147.684-4

JUAN ALBERTO CERDA VEGA
Campeón Nacional
Gimnasia Aeróbica Deportiva
Rut.: 11.100.517-6
FONO: 09 4254208
CORREO : profejuanc@gmail.com
Clubdeportivojuancerda13@gmail.com



Agrupación Social Cultural y Deportiva Juan Cerda





REPUBLICA DE CHILE



500407307494

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-09-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°259676 con fecha 25-11-2016.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUAN
CERDA
DOMICILIO : BARON DE JURAS REALES 3298
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-11-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-07-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

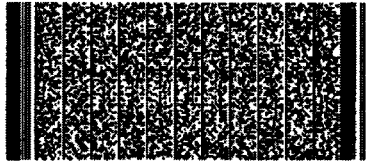
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARGARITA ROSA CERDA VEGA	11.350.704-7
SECRETARIO	CAROLINA DE LAS MERCEDES MUÑOZ AMIGO	12.888.297-9
TESORERO	DELFINA MERCEDES SANCHEZ OTAROLA	8.452.661-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-07-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Septiembre 2021, 13:32.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (*)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada